

Prof. Lina M.^a Cardona Cardona

Investigadora Contratada Predoctoral. Universidad de Alcalá. Socia de la FICP.

~Delitos de alteración de precios en el mercado: una reconstrucción del bien jurídico protegido (resumen)~

En la ponencia se aborda el tema de la reconstrucción del bien jurídico en los delitos de alteración de precios en el mercado. En primer lugar, se pone de presente algunos cuestionamientos que podrían hacerse a las tradicionales posturas doctrinales, en relación con la identificación del bien jurídico tutelado por el delito de alteración de precios en el mercado descrito en el art. 284, 1º CP, entre ellos, la vaguedad con que estas describen el contenido de tal interés, al menos para los estándares del Derecho penal.

Descritos ciertos aspectos problemáticos a los que se enfrenta la determinación del interés protegido a través del delito consagrado en el art. 284, 1º CP, se aborda, en segundo lugar, algunas cuestiones en torno a la noción de los bienes jurídicos supraindividuales e individuales, su naturaleza y caracterización y se plantea la posibilidad de partir, al menos para ciertos casos, de la idea de la doble dimensión del bien jurídico, esto es con componentes de índole individual de una parte, y de carácter supraindividual de otra.

A partir de esta idea se propone concretar el bien jurídico tutelado por los delitos objeto de análisis en la libre competencia en un sentido multidimensional, por un lado, como una realidad macrosocial necesaria para el desarrollo de una economía de mercado - su dimensión colectiva-, pero, por otro, como la libertad individual de la que goza cualquier ciudadano de participar en esta macro realidad denominada mercado – su dimensión individual.

En una tercera parte de la ponencia se resalta la necesidad de continuar con la tarea de delimitación de la parte colectiva del referido bien jurídico, para lo cual se propone un acercamiento a la sociología y, en especial, a algunas teorías con las que ha contado esta disciplina, que permiten explicar el funcionamiento de la sociedad, o al menos, parte de este, como lo es el mercado. Si bien se acepta el valor de esta metodología multidisciplinar para comprender mejor los contextos que el Derecho penal pretende regular, se advierte que la decisión de proteger algún bien jurídico cuyo

sustrato puede identificarse, utilizando el lenguaje sociológico, con una función social o una interacción social sigue siendo una decisión eminentemente política.

En cuarto lugar, se aborda el estudio de un supuesto de hecho concreto de intento de alteración de precio de productos en un determinado mercado, el mercado de mejillones, con el fin de analizar si la resolución de dicho caso por parte de la jurisprudencia puede ser útil en la tarea de reconstrucción del bien jurídico protegido por los delitos del art. 284 del CP.

Finalmente, se describen las distintas posibilidades con las que cuenta el intérprete del Derecho a la hora de reconstruir un bien jurídico que pretende ser salvaguardado a través de la criminalización de un determinado comportamiento. Así, se enfatiza que la reconstrucción puede hacerse en términos generales a partir de la búsqueda de contextos macro regulados por diversas áreas del Derecho, y/o a través del estudio del tipo penal, y/o teniendo como punto de partida el estudio de supuestos de hechos concretos, lo cual puede llevar a que, dependiendo del enfoque utilizado y las pautas con las que se lleve a cabo tal reconstrucción, el resultado de este proceso difiera de un intérprete a otro.

Así mismo se propone, más que discutir intensamente sobre cuál es el bien jurídico en los delitos objeto de análisis -tarea que por supuesto debe ser llevada a cabo-, el desarrollo de unas pautas para la reconstrucción del interés jurídico protegido cuando se tiene como referencia la macro realidad denominada mercado. Estas pautas apuntan hacia la construcción de una postura dogmático-constitucional apoyada en conocimiento sociológico que permita no solo evaluar las tipificaciones penales objeto de análisis, sino también las decisiones judiciales en dicha materia.

* * * * *